

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de **-AMPARO DE POBREZA-** para decidir sobre la posesión a la apoderada de oficio de la amparada por pobre.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 08 de junio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref:	
Proceso	: AMPARO DE POBREZA
Solicitante	: LUZ DARY OSPINA JIMENEZ
	C.C. Nro. 29.447.918
Radicado	: Nro. 17042-4089-001-2023-00004-00
Asunto	: TIENE POR POSESIONADA APODERADA
	DE OFICIO - ORDENA ARCHIVO AMPARO
	DE POBREZA
Auto sustanciación	: Nro. 308

SE TIENE a la **DRA. DIANA LORENA LÓPEZ MONSALVE** como **APODERADA DE OFICIO** de la amparada por pobre de la señora **LUZ DARY OSPINA JIMENEZ C.C. Nro. 29.447.918** para iniciar **PROCESO DE PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN** en contra de la señora **OMAIRA NAYASA**.

Se **REQUIERE** a la citada señora **LUZ DARY OSPINA JIMENEZ** para que suministre toda la información y documentación que requiera la apoderada designada para promover la demanda pertinente.

Por la secretaría del Despacho remítase copia de las piezas procesales respectivas, a la parte interesada y a la apoderada de oficio para los fines que estimen pertinentes.

De otra parte, por no existir trámite pendiente se dispone **TERMINAR POR AGOTAMIENTO DE TRÁMITE** las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitado.

En consecuencia, se **ORDENA ARCHIVAR** las presentes diligencias, previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 079 fijado el 09 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11aa317dea5bd2d9be2dbdc3ddeaf50e34a36b58d8b21e98f3ff0173b564cbd**

Documento generado en 08/06/2023 05:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>